

RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

TÍTULO: “SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ARMARIOS COMPACTOS RODANTES MÓVILES CON DESTINO AL ARCHIVO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA SITO EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN”

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2025/223927

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 9 de julio de 2025 por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, se resuelve la adjudicación del contrato del “SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ARMARIOS COMPACTOS RODANTES MÓVILES CON DESTINO AL ARCHIVO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA SITO EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN” (CONTR 2025/223927) en favor de la entidad EUN SISTEMAS, S.L. con CIF n.ºB75038000, por un importe de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (63.717,37 euros), IVA incluido. El contrato, cuya ejecución material comenzó el 01/09/2025, tiene una duración inicial de 90 días naturales, es decir, hasta el 30/11/2025, inclusive, sin posibilidad de prórrogas.

II.- Con fecha 13 de enero de 2026, la Secretaria General Provincial, en calidad de responsable del contrato, emite acta de conformidad en la recepción del mismo estableciendo que el presupuesto final del suministro incluido en el contrato y efectivamente entregado y pagado durante la ejecución material del contrato ha ascendido a la cantidad total de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (63.717,37 euros), y que, por tanto, se ha ejecutado el importe total adjudicado del contrato.

Nº Documento	Anualidad	Posición	Partida presupuestaria	Cuantía adjudicada (A)	Cuantía ejecutada (B)	Cuantía a barrar (A - B)
CONT 2025 121777807	2025	1	G/12S/60500/14 01	63.717,37 €	63.717,37 €	0,00 €

III.- Con la misma fecha, la Secretaria General Provincial en Córdoba informa que no procede liquidación de cantidad adicional alguna en favor de la entidad EUN SISTEMAS, S.L. al haberse abonado en su totalidad, y en los plazos legalmente establecidos, el suministro efectivamente realizado durante la vigencia del contrato.

Edificio Administrativo Plaza de la Constitución
Plaza de la Constitución s/n. Edificio A planta 1ª.
14004 - Córdoba.

T: 957 001 115
info.cordoba.ceeta@juntadeandalucia.es



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ			13/01/2026 23:57:28	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw39humB3534JQy4Ty1D4I6HBII	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba la competencia para acordar la liquidación del presente contrato, de conformidad con las facultades conferidas por el apartado 3, del artículo Quinto, de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA núm. 201, de 19 de octubre de 2022), y en virtud de lo aprobado por el Decreto 374/2022, de 7 de septiembre (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre de 2022).

SEGUNDO.- De conformidad con lo estipulado en la cláusula 18.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el contrato (en adelante PCAP), *“La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 210 y 311 de la LCSP [...] La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que se documentará en un acta de recepción expedida por la persona responsable del contrato”*.

TERCERO.- Establece la cláusula 19 del PCAP *“La Administración, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordar y notificar a la persona contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que la persona contratista presente la citada factura en el Registro correspondiente”*.

CUARTO.- Establece la cláusula 18 del PCAP *“Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución”*.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, mediante el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar el cumplimiento de la totalidad de la prestación del “SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ARMARIOS COMPACTOS RODANTES MÓVILES CON DESTINO AL ARCHIVO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA SITO EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN” (CONTR 2025/223927), de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de este órgano de contratación.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		13/01/2026 23:57:28	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw39humB3534JQy4Ty1D4I6HBII	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Declarar la no procedencia de liquidación de cantidad adicional alguna en favor de la entidad EUN SISTEMAS, S.L., al haberse abonado en su totalidad, y en los plazos legalmente establecidos, el suministro efectivamente realizado durante la vigencia del contrato.

TERCERO.- Notificar por medios electrónicos a la entidad EUN SISTEMAS, S.L. la presente Resolución de Liquidación.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación previo a la interposición de recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y ss. de la LCSP. La interposición de este recurso especial, que tiene carácter potestativo, deberá anunciarse previamente mediante escrito presentado ante el órgano de contratación en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con el artículo 151.2 de la LCSP, especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo. El escrito de interposición de este recurso, con el contenido y documentos indicados en el artículo 51 de la LCSP, deberá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. O bien, podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. Dña. Maria Dolores Gálvez Páez

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		13/01/2026 23:57:28	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw39humB3534JQy4Ty1D4I6HBII	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	